

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALHAMBRA

Acuerdo del Pleno de la entidad de Alhambra por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de agua y de saneamiento.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público en el BOP n.º 234 de 3 de diciembre de 2025 queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad de Alhambra sobre incremento de las tasas de agua y de saneamiento, , cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aqua:

<i>Uso doméstico</i>	<i>Coste</i>
Cuota de servicio trimestral	18,80 euros
De 0 a 15 m <sup>3</sup> trimestre	0,49 euros
De 16 a 25 m <sup>3</sup> trimestre	0,65 euros
De 26 a 30 m <sup>3</sup> trimestre	0,80 euros
De 31 a 45 m <sup>3</sup> trimestre	0,97 euros
De 46 a 60 m <sup>3</sup> trimestre	1,08 euros
Más de 60 m <sup>3</sup> trimestre	1,40 euros
<i>Usos locales comerciales e industrias</i>	
Cuota servicio trimestral	18,80 euros
De 0 a 15 m <sup>3</sup> trimestre	0,49 euros
De 16 a 25 m <sup>3</sup> trimestre	0,65 euros
De 26 a 30 m <sup>3</sup> trimestre	0,80 euros
De 31 a 45 m <sup>3</sup> trimestre	0,97 euros
De 46 a 60 m <sup>3</sup> trimestre	1,08 euros
Más de 60 m <sup>3</sup> trimestre	1,40 euros

Saneamiento:

Cuota fija 12 € trimestre.

Cuota variable 0,15 m<sup>3</sup>.

#### Anuncio número 54

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://sede.dipucr.es>

